INFORME DE EVALUACIÓN ACLARATORIO DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 1/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID N° 430121

Señor
Lic. José Manuel Riquelme Ríos,
Intendente Municipal de la ciudad de Capiatá
Presente

A los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Capiatá, constituido por Resolución I.M.C. Nº 4534/2023, integrado por las siguientes personas: 1) Abg. Rafael Franco Trinidad, con C.I. N° 4.178.678, Jefe de Gabinete, 2) Arq. Joel Francisco Benítez Colmán, con C.I. N° 4.070.618, Director de Infraestructura Pública, y 3) C.P. Caroll Liliana Santacruz Duarte, con C.I.N° 2.373.351, en su carácter de Contadora de la Institución Municipal encargada de la evaluación expresamente de la capacidad financiera de las empresas oferentes participantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto Reglamentario 2992/2019, se reúne en la Municipalidad de Capiatá con el objeto de labrar el informe de evaluación aclaratorio del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2023 "ADQUISICION DE SILLAS Y MESAS PUPITRES PARA ALUMNOS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS" - ID N° 430121, en cuanto a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación se transcriben las observaciones y para una mejor apreciación, se expone parte del informe de evaluación con la aclaración correspondiente en cuanto al punto:

1) *En el informe indica (UENO SEGUROS), en tanto que en el acta de apertura indica (ALFA SA). Solicitamos ajustar inconsistencia.*

OFERENTES	MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS			CORREO ELECTRÓNICO
		POLIZA N°	COMPAÑÍA ASEGURADORA	MONTO	
RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ – RUC N° 3224338-3	498.941.500	1508007105	UENO SEGUROS S.A. (*)	Gs. 34.052.608	rmedina_79@hotmail.com
GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA – RUC N° 3225056-8	564.164.400	1508017402	SEGUROS CHACO S.A.	Gs. 35.000.000	licitaciones.jl@gmail.com
FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ – RUC N° 3178195-0	556.254.000	1508055994	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS	Gs. 35.000.000	fiorellamuebles@gmail.com

(*) *Obs. La póliza de seguro presentada por la empresa RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS emitida por la empresa UENO SEGUROS S.A. con RUC Nº 80004049-0, anteriormente denominada ALFA S.A., cuya modificación de estatuto se encuentra en el SIPE en estado activo, no pudo ser registrada en el acta de apertura electrónica del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) con la denominación actual (UENO SEGUROS S.A.), ya que en el listado de empresas aseguradoras en la carga electrónica del acta de apertura del SICP figura aún la denominación anterior (ALFA S.A.).*

Rafael Franco
Gabinete

Arq. Joel P. Benítez C.
Director de Infraestructura Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá

C.P. Caroll Santacruz
Contadora

2) *Informe de evaluación - cuadro hoja 2: indica GMO (Garantía de mantenimiento de oferta) por DDJJ (declaración jurada), en atención a la modalidad LCO, no corresponde.*

A continuación se señala el cuadro de requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, con la aclaración correspondiente en la descripción del inc. b):

Documentación requerida	RM MOBILIARIOS & EQUIPAMIENTOS DE ROLANDO JAVIER MEDINA LOPEZ – RUC N° 3224338-3	GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA – RUC N° 3225056-8	FIORELLA MUEBLES DE ALFREDO ANIANO GONZÁLEZ NÚÑEZ – RUC N° 3178195-0
a) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
e) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
f) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
g) Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 11 – Sección Formularios (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales			
I. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
II. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Gabinete
Rafael Franco
Gabinete

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Arq. Joel Fernández C.
Director Inf. Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA CONTABILIDAD
C.P. Caroll Santacruz
Contadora

A los efectos de determinar el sustento legal de los aspectos de la evaluación señalados precedentemente, se menciona el Art. 60º del Decreto Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.

Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, ***sin desviación, reserva u omisiones que:***

a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;

b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;

c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Conclusión:

El presente informe se eleva como una aclaratoria al informe de evaluación realizado en el marco del proceso de licitación en cuestión, haciendo la salvedad de que las aclaraciones realizadas en el informe de evaluación no constituyen incidencias de fondo para las demás documentaciones derivadas de dicho informe.

Atentamente.

Abg. Rafael Franco Trinidad Jefe de Gabinete	C.P. Caroll Liliana Santacruz D. Contadora	Arq. Joel F. Benítez Colmán Director de Infraestructura Pública

Rafael Franco
Gabinete

Arq. Joel F. Benítez C.
Director Inf. Pública y Servicios
Municipalidad de Capiatá